

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

16612 *Resolución de 28 de junio de 2023, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede la acreditación como Organización no Gubernamental de Desarrollo Calificada a la entidad AIDA-Ayuda, intercambio y desarrollo.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera, en cumplimiento del apartado I de la Resolución de 17 de septiembre de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se establece el procedimiento para la obtención, revisión y revocación de la calificación de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, y sus posteriores modificaciones, considerando:

Primero.

Que la entidad pertenece al Registro de ONGD de la AECID con el número de registro 951, su fecha de inscripción fue el 13 de octubre de 2004, y se adaptó al nuevo reglamento del Registro el 29 de marzo de 2016.

Segundo.

Que el 30 de diciembre de 2022 la entidad AIDA – Ayuda intercambio y desarrollo solicita la iniciación del procedimiento de la obtención de la acreditación como ONGD Calificada.

Tercero.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida por el apartado I.3.2, documentación indispensable para obtener la acreditación como ONGD calificada a la misma.

Cuarto.

Que, revisada la documentación aportada, se acredita en ella el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado I.1.2 y con lo establecido en el apartado I.2.1.

Quinto.

Que la entidad solicitante cumple, de acuerdo con la valoración realizada en aplicación de lo establecido en el apartado I.5, con la puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques de valoración.

Sexto.

Que la valoración global obtenida por la entidad solicitante ha sido de 93,82 puntos.

Esta Presidencia de la AECID, resuelve:

Conceder la acreditación como Organización No Gubernamental de Desarrollo calificada a la entidad:

Nombre: AIDA - Ayuda intercambio y desarrollo
C.I.F.: G82484882
Domicilio: Claudio Coello, 112 - 1.º 28006 Madrid

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de este orden jurisdiccional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 28 de junio de 2023.–La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Pilar Cancela Rodríguez.